



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Shuntakasha, Mana Chiquinakushpa, Kallpatsashqapis Wata"

Resolución de Alcaldía N.º 125-2023-MPC/A.

Carhuaz, 12 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N°200-2023-MPC/GM, de Gerencia Municipal, El Informe N° 231-2023-MPC/OGPP/RJDC., del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, El Decreto de Urgencia N° 009-2023, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluvial y peligros asociados en el 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 344-2022-MPC/A, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un transferencia de partidas, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos adicionales respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, publicado el 03 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existentes, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, con el Decreto de Urgencia N° 009-2023, en su artículo 3° se decreta el financiamiento para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante las ocurrencias de intensas precipitaciones pluvial y peligros asociados. Y en el numeral 3.1. se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 209 179 974, 00 (Doscientos nueve millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante las ocurrencias de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declarados en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas conforme al siguiente detalle:

TOTAL EGRESOS

A LA

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGOS

: Gobiernos Locales

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres.

PRODUCTO

3000001: Acciones comunes

ACTIVIDAD

5006144: Atención de actividades de emergencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

100,000.00

Que, mediante Informe N°231-A-2023-MPC/OGPP/RJDC, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de transferencia de partidas de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz 2023;

Que, mediante Informe N°200-2023-MPC/GM, el Gerente Municipal, remite los actuados al despacho de Alcaldía, a fin de que se evalúe para emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Proveído S/N de Alcaldía, el Señor Alcalde la Municipalidad Provincial de Carhuaz, dispone que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emita el acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, es necesaria la expedición una resolución que incorpore los mayores ingresos a la Municipalidad, en conformidad con el Decreto de Urgencia N°009-2023;

De conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

Autorízase la incorporación de transferencia de partidas de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, del departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, de los recursos aprobados mediante la Decreto de Urgencia N° 009-2023 (Anexo 2), hasta por la suma S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

EGRESOS

En Soles

Meta: 0158- 0229131 Atención de servicios esenciales frente a emergencias y Desastres	100,000.00
00 Recursos Ordinarios	100,000.00
5 Gastos Corrientes	100,000.00
2.3. 1 99 Otros Bienes	50,000.00
2.3 2 7.11 99 Servicios Diversos	50,000.00

TOTAL, PLIEGO S/ 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" N° 0000000253 que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO QUINTO. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
REGALDE PROVINCIAL

